**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 299043

**TITULO:** **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL RD 3/2023, DE 10 DE ENERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS TÉCNICO-SANITARIOS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO, SU CONTROL Y SUMINISTRO**

# ACLARACIONES SOLICITADAS Y RESPUESTAS

## CONSULTA 1:

Nos gustaría ir en colaboración con una empresa especializada en calidad del agua, y nos surge la duda de si aportando además de la carta de colaboración correspondiente y justificación de su solvencia económica y técnica, ésta pudiera aportar parte de sus perfiles técnicos para el cumplimiento de la adscripción de medios personales, ¿es esto posible o necesariamente tenemos que ir en UTE?

## RESPUESTA:

Conforme a lo establecido en el apartado 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato objeto de la consulta, en concreto la letra c) "Integración de la solvencia con medios externos": "Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, la persona licitadora podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.
En las mismas condiciones, las personas empresarias que concurran agrupadas en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.
Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades, conforme a lo previsto en la cláusula 10.7."